ANEXO FACTORES DE CALIFICACIÓN

La asignación de puntaje se hará con base en los siguientes criterios y hasta un máximo de 100 puntos, así:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
1. Aspectos Económicos	
Oferta Económica	50
Total Aspectos Económicos	**50**
2. Aspectos Técnicos	
Domicilio principal (20) – Sucursal (10) – Agencia (5)	20
Capacitaciones	19
Total Aspectos Técnicos	**39**
3. Otros	
Apoyo a la Industria Nacional	10
Incentivo del sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad	1
Total Otros	**11**
Total Puntaje	**100**

1. ASPECTOS ECONÓMICOS: Cincuenta puntos (50) puntos

1.1 Oferta Económica

La oferta económica únicamente hará referencia a los **medios tecnológicos**, para lo cual los proponentes deberán tener en cuenta que el presupuesto oficial mensual establecido para los medios tecnológicos, asciende a la suma **Veintitrés Millones Ochocientos Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Tres Pesos ($23.804.653) M/CTE** incluido IVA

El valor del recurso humano requerido para la prestación del servicio se pagará de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional No. 4950 de 2007 y la Circular No. 20201300000455 del 31 de diciembre de 2020 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Solo las propuestas hábiles técnica, jurídica y financieramente, serán consideradas para la calificación de los aspectos económicos.

Se debe incluir en el valor total mensual de la oferta, el IVA y la parte correspondiente al AIU de conformidad con lo señalado en el artículo 46 de la Ley 1607 de 2012. Si el oferente no lo discrimina, la Secretaría Distrital de Planeación - SDP- lo considerará incluido en el valor total de la misma y así lo aceptará el oferente.

El oferente deberá diligenciar su oferta económica en medio magnético en el aparte respectivo en la plataforma transaccional SECOP II, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana.

La SDP se reserva la facultad de utilizar o no, la totalidad de los servicios previstos. En consecuencia, podrá disminuir o aumentar el número de personal solicitado, disminuir o aumentar los horarios, dependiendo de las solicitudes que haga la entidad para atender las necesidades del servicio. La SDP podrá hacer las correcciones aritméticas a que haya lugar.

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, **sin anotar centavos**, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano así: Si es superior o igual a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debida a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, teniendo que asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada la oferta.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el **Anexo "Oferta Económica"**, no dará lugar a su modificación.

Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma. El valor ofertado por los medios tecnológicos se mantendrá constante durante todo el plazo de ejecución del contrato. En el evento en que el Gobierno Nacional incremente el salario mínimo, el valor unitario por concepto del recurso humano (vigilantes y supervisor y/o coordinador del servicio) se incrementará en el mismo porcentaje a partir de la fecha para la que rija el citado incremento, de acuerdo a lo señalado por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada.

Medios tecnológicos

Corresponde al costo por la instalación y uso de los equipos tecnológicos de seguridad, de propiedad del contratista, los cuales serán entregados a la SDP en calidad de arrendamiento para la adecuada prestación del servicio.

El valor ofertado por este concepto debe incluir el costo de instalación de los elementos requeridos, el mantenimiento y uso de los mismos.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato derivada de una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Nota 1: El oferente deberá discriminar los valores unitarios de la oferta económica.

Nota 2: Los valores unitarios ofertados no deberán superar los valores unitarios incluido IVA, relacionados en el **Anexo "Oferta Económica"**.

Metodología de la Oferta económica

La propuesta económica debe presentarse en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, con los valores expresados en moneda legal colombiana. El oferente deberá presentar su oferta, **sin anotar centavos**, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano así: Si es

superior o igual a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.

La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

1.2 Evaluación y asignación de puntaje

La evaluación y asignación de puntaje de las ofertas económicas, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando la máxima calificación de **50** puntos, aplicando la fórmula de la alternativa según corresponda.

Una propuesta habilitada

Se verificará el cumplimiento y si cumple, se le otorgará el máximo puntaje establecido.

Dos propuestas Habilitadas

El orden de elegibilidad en la oferta económica se definirá mediante la aplicación de la fórmula de la media armónica, conforme al procedimiento establecido.

Tres o más propuestas habilitadas

Para determinar el método de ponderación, se contemplan tres (3) formulas y se escogerá entre ellas, conforme a los primeros dos dígitos decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819), que rija para para día de la audiencia de la adjudicación del proceso licitatorio señalada en el cronograma vigente a la fecha del cierre y/o presentación de las propuestas. Por consiguiente, el informe de ponderación económica se publicará posterior a la publicación y certificación de la TRM emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran habilitadas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Alternativa
De 00 a 32	1	Media Armónica
De 33 a 65	2	Mediana

De 66 a 99	3	Menor valor

Metodología para la evaluación económica cuando hay más de tres propuestas habilitadas:

- **ALTERNATIVA 1. Media Armónica.**

Se evaluará el valor propuesto por cada uno de los proponentes de la siguiente manera:

- Se tomará como base para la evaluación económica, el valor total de las propuestas HABILITADAS; con dichos valores se calculará la Media Armónica mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$MA = 1/\{(1/n)(1/P1+1/P2+1/P3+...+1/Pn)\}$$

Donde:

n	=	Número de propuestas HABILITADAS.
P (1...n)	=	Valor total de las propuestas HABILITADAS.
MA	=	Media Armónica.

Una vez determinada la media armónica (MA), se asignará el puntaje de la siguiente forma:

Se dará la máxima calificación en primera instancia a la propuesta cuyo valor sea igual al valor de la media armónica, o en segunda instancia a la propuesta cuyo valor este inmediatamente por debajo del valor de la media armónica, para lo cual no se aplicará ninguna fórmula.

A las demás propuestas se asignará la respectiva calificación mediante la siguiente fórmula:

$$P = \left\{1 - ABS\left(\frac{N - V_X}{N}\right)\right\} \times PMax$$

Donde:

P	=	Puntaje a asignar.
ABS	=	Valor Absoluto.
N	=	Valor ofertado igual o inmediatamente por debajo del valor de la media armónica.
Vx	=	Valor Propuesta habilitada del proponente "x".
Pmax	=	Puntaje máximo para este factor de evaluación.

La calificación se asignará con valores redondeados por debajo a dos decimales.

- **ALTERNATIVA 2. Mediana**

Para efectos de la aplicación de la presente fórmula, se incluirá el presupuesto oficial en la evaluación económica de conformidad con la siguiente tabla:

Número de propuestas presentadas	Veces que se incluirá el valor presupuesto oficial unitario
1 a 4	2 veces
5 a 8	3 veces
9 a 12	4 veces
13 a 16	5 veces
17 en adelante	6 veces

El puntaje máximo será asignado de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- **Cálculo de la Mediana de los Valores de las Propuestas Habilitadas.**

Se entenderá por **mediana** de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: se ordenan de manera descendente los valores las propuestas HABILITADAS y el valor del presupuesto oficial, el número de veces que resulte sorteado. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

- **Asignación de Puntajes**

Si el resultado de sumar el número de propuestas HABILITADAS con el número de veces que se incluye el valor del presupuesto oficial es **impar**, se le asignará el máximo puntaje a aquella que se encuentre en el valor de la mediana, o en su defecto a aquella que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana, las otras propuestas obtendrán la puntuación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \left\{1 - ABS\left(\frac{M - V_X}{M}\right)\right\} \times PMax$$

Donde:
P = Puntaje a asignar.
ABS = Valor Absoluto.
M = Mediana.
Vx = Valor ofertado por el proponente "x".
Pmax = Puntaje máximo para este factor de evaluación.

Si el resultado de sumar el número de propuestas HABILITADAS con el número de veces que se incluye el valor del presupuesto oficial es **par** se le asignará el máximo puntaje a aquella que se encuentre inmediatamente por debajo del valor de la mediana. Las otras propuestas obtendrán la puntuación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \left\{1 - ABS\left(\frac{N - V_X}{N}\right)\right\} \times PMax$$

Donde:
P = Puntaje a asignar.

ABS = Valor Absoluto.
N = Valor ofertado inmediatamente por debajo del valor de la mediana.
Vx = Valor ofertado por el proponente "x".
Pmax = Puntaje máximo para este factor de evaluación.

La calificación se asignará con valores redondeados por debajo a dos decimales.

- **ALTERNATIVA 3. Menor valor**

Se evaluará el valor propuesto por cada uno de los proponentes de la siguiente manera:

- Se determinará la propuesta con el menor valor ofrecido por los proponentes HABILITADOS a la cual se asignará el máximo puntaje.

- A las demás ofertas habilitadas se les asignará el puntaje aplicando la siguiente fórmula:

$$P = \frac{(Pmáx * Vmín)}{Vx}$$

Donde:
P = Puntaje a asignar.
Pmáx = Puntaje máximo para este factor de evaluación
Vmín = Menor valor de las ofertas habilitadas
Vx = Valor ofertado por el proponente "x"

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. ASPECTOS TÉCNICOS (39 puntos)

2.1 Domicilio principal en Bogotá (Máximo 20 puntos).

La SDP con el fin de garantizar la debida prestación del servicio de vigilancia en el marco del cumplimiento de los principios de efectividad, eficacia y eficiencia en cuanto al manejo administrativo y operacional del contrato, el cual debe realizarse de manera urgente, ágil y oportuna, minimizando los tiempos de respuesta para la solución inmediata de requerimientos y/o inconvenientes que se puedan ocasionar dentro de la ejecución contractual y con el fin de no interrumpir la continuidad de la prestación del servicio, el cual debe ser 24 horas por 7 días a la semana, disminuyendo de esta manera los posibles riesgos que afecten la seguridad y vigilancia en la Entidad, por esta razón es importante contar con una empresa que cuente con domicilio principal, sucursal o agencia en la ciudad de Bogotá D.C., por ser este el lugar de la prestación del servicio objeto del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Por lo tanto, se otorgará un máximo veinte (20) puntos al oferente que demuestre a través de su licencia de funcionamiento, que cuenta con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá, de acuerdo a lo anterior se asignará el puntaje conforme a la siguiente tabla:

Factor de Calificación	Criterio	Puntaje
Domicilio del proponente, el cual se demostrará con la licencia de funcionamiento	Domicilio Principal	20
	Sucursal	10
	Agencia	5

Nota: En el evento de contar con más de un criterio en este factor de calificación, se asignará el puntaje de mayor criterio relacionado en la licencia de funcionamiento.

Este ofrecimiento se realizará mediante el anexo correspondiente.

En caso que se presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se asignará el puntaje de los ofrecimientos técnicos de la siguiente manera:

1. Se tomará el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta presentada.
2. Se verificará el puntaje individual de cada uno de los integrantes, de acuerdo al criterio establecido en la tabla anterior.
3. Se multiplicará el porcentaje de participación en el proponente plural por el puntaje del criterio individual de cada integrante. (1) X (2)
4. Se sumarán los puntajes obtenidos en el punto (3), de todos los integrantes del proponente plural.

El valor resultante en el punto (4), es el valor obtenido por el proponente plural.

2.2 Capacitaciones. (Máximo 19 puntos).

2.2.1. Capacitación de vigilantes en procedimientos de seguridad para el control de accesos (Máximo 9 puntos).

La SDP asignará hasta máximo de nueve (9) puntos al oferente que se comprometa a CAPACITAR EL 100% DEL PERSONAL DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA ENTIDAD, EN EL TEMA "***PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS (INCLUYE SISTEMAS ELECTRÓNICOS, GARRETT, REQUISAS, ENTRE OTROS)***".

Nota 1: El oferente adjudicatario que se comprometa a la capacitación de que trata el numeral **2.2.1**., deberá presentar durante el primer mes de ejecución del contrato, los certificados correspondientes que acrediten el cumplimiento de este factor de calificación junto con los soportes de las hojas de vida, descritos en el numeral 3° del Anexo Técnico. Dichos certificados deberán ser expedidos por una escuela de capacitación, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Nota 2: Este ofrecimiento se realizará a través de una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la cual se compromete a la respectiva capacitación, mediante el anexo correspondiente**.**

2.2.2. Capacitación del supervisor y/o coordinador como promotor de convivencia ciudadana (Máximo 5 puntos).

La SDP asignará hasta máximo de cinco (5) puntos al oferente que se comprometa a CAPACITAR al supervisor y/o coordinador, DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA ENTIDAD, EN EL TEMA: "***PROMOTOR EN CONVIVENCIA CIUDADANA***".

Nota 1: El oferente adjudicatario que se comprometa a la capacitación de que trata el numeral **2.2.2**., deberá presentar durante el primer mes de ejecución del contrato, los certificados correspondientes que acrediten el cumplimiento de este factor de calificación junto con los soportes de las hojas de vida, descritos en el numeral 3° del Anexo Técnico.

Nota 2: Este ofrecimiento se realizará a través de una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la cual se compromete a la respectiva capacitación, mediante el anexo correspondiente**.**

2.2.3. Capacitación del supervisor y/o coordinador en competencia laboral en temas relacionados con el servicio de vigilancia y seguridad privada (Máximo 5 puntos).

La SDP asignará hasta máximo de cinco (5) puntos al oferente que se comprometa a CAPACITAR al supervisor y/o coordinador, DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA ENTIDAD, EN EL TEMA: "***COMPETENCIA LABORAL EN TEMAS RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA***"

Nota 1: El oferente adjudicatario que se comprometa a la capacitación de que trata el numeral **2.2.2**., deberá presentar durante el primer mes de ejecución del contrato, los certificados correspondientes que acrediten el cumplimiento de este factor de calificación junto con los soportes de las hojas de vida, descritos en el numeral 3° del Anexo Técnico.

Nota 2: Este ofrecimiento se realizará a través de una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la cual se compromete a la respectiva capacitación, mediante el anexo correspondiente**.**

El contratista deberá adjuntar copia del acto administrativo, mediante el cual se le otorgó a la Escuela de capacitación, licencia de funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en los casos que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2187 de 2001, la Resolución 2596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas vigentes aplicables.

Factor de Calificación	Criterio	Puntos a asignar
Capacitación de vigilantes en Procedimientos de seguridad para el control de accesos	Capacitación al 100% del personal destinado a la prestación del servicio en la SDP	**9** puntos
Capacitación del supervisor y/o coordinador como promotor de convivencia ciudadana	Capacitación del supervisor y/o coordinador destinado a la prestación del servicio en la SDP	**5** puntos
Capacitación del supervisor y/o coordinador en competencia laboral en	Capacitación del supervisor y/o coordinador	**5** puntos

temas relacionados con el servicio de vigilancia y seguridad privada	destinado a la prestación del servicio en la SDP	

3. OTROS

3.1 Protección a la Industria Nacional (10 puntos):

Para dar cumplimiento a lo previsto en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Nacional 019 de 2012, y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se otorgarán incentivos a la contratación pública para los bienes y servicios nacionales.

Así mismo debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, que dice: *"Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. (…)".* En ese sentido y en virtud del principio de reciprocidad se deberá tener en cuenta la nacionalidad del proponente extranjero para verificar si aplican los criterios de reciprocidad que lo hacen gozar de los mismos beneficios que poseen los proponentes colombianos.

Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:

10 puntos, si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. *Definiciones* Decreto 1082 de 2015, que establece: *"Servicios Nacionales son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana"*. El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.

5 puntos, si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable."

Este aspecto se acreditará de la siguiente manera:

Si el proponente es persona jurídica colombiana acreditará su condición mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, con el cual acredite que la empresa se encuentra constituida bajo las leyes colombianas. Si es persona jurídica extranjera, pero pretende los beneficios de reciprocidad, acreditará su condición mediante la presentación del documento respectivo que acredite de constitución de la persona jurídica.

Para efectos de evaluar este punto y conceder a las personas extranjeras el trato nacional por reciprocidad, la entidad tendrá en cuenta las certificaciones que en ese sentido ha expedido el Ministerio de Relaciones Exteriores y las cuales se encuentran publicadas en el portal de Colombia compra eficiente.

3.2 Incentivo del Sistema de Preferencias a Favor de las Personas con Discapacidad (1 punto):

En virtud con lo establecido en el Decreto 392 de 2018 y con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, la Entidad otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes dos (2) requisitos: 1) El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y; 2) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 Y 100	2
Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más de 200	5

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Elaboró: Oscar Andrés Manrique - Profesional Especializado
Revisó: Marcel José Buitrago - Profesional Especializado
Aprobó: Juan Sebastián Rodríguez Vergara– Director de Recursos Físicos y Gestión Documental